



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Sección de Administración y Finanzas  
Oficina de Adquisiciones

PARRAL, 30 SET. 2016

DECRETO EXENTO N° 6.088

**VISTOS:**

- 1.- La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 4.- El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Perquillauquén Santa María, programación 2016.
- 5.- El oficio conductor N° 08 de fecha 30 de Agosto 2016 de la Escuela Perquillauquén Santa María que solicita la adquisición de 1 toner remanufacturado pacific color ce285 para la Escuela Perquillauquén Santa María.
- 6.- El Decreto exento N°6.220 de fecha 24 de junio de 2015, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la alcaldesa que designa a Don Iván Damino Hernández como Alcalde Subrogante.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°1.943, de fecha 31 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2016.
- 8.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 9.- La necesidad de **ADQUISICIÓN DE 1 TONER REMANUFACTURADO PACIFIC COLOR CE285 PARA LA ESCUELA PERQUILLAUQUÉN SANTA MARÍA LEY SEP.**
- 10.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesaria la **ADQUISICIÓN DE 1 TONER REMANUFACTURADO PACIFIC COLOR CE285 PARA LA ESCUELA PERQUILLAUQUÉN SANTA MARÍA LEY SEP**, para dar cumplimiento oportuno a las acciones consignadas en el Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento, conforme a listado que se acompaña al presente decreto y se entiende para formar parte del mismo para todos los efectos legales.
- 2.- Que, el proveedor "**LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA**" RUT: [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-"

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, la **ADQUISICIÓN DE 1 TONER REMANUFACTURADO PACIFIC COLOR CE285 PARA LA ESCUELA PERQUILLAUQUÉN SANTA MARÍA LEY SEP** Proveedor "**LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA**" RUT [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **US\$14,96.- (Catorce coma noventa y seis dólares.-) Iva incluido.**
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto a Ley de Escolaridad preferencial Sep de la Escuela Perquillauquén Santa María al ítem **215.22.04.009 "Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales"** del Presupuesto Daem Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2016.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

DIR. PARRAL  
IDH/ARC/UPO/MGM/PMH/DAO/LBA/pvv.-

**DISTRIBUCION:**

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral (2). 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral. 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ALCALDE DE PARRAL (S)

